

CONVOCATORIA

PARA: Docentes de aula vinculados en propiedad con derechos de carrera docente de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Proceso de postulación, para ser comisionados desempeñando funciones de docente tutor en establecimientos educativos oficiales ubicados en los municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, priorizados en el marco del PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0. del Ministerio de Educación Nacional.

DE: Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

FECHA: 18 MAR. 2024

El Ministerio de Educación Nacional, en desarrollo de sus competencias legales, en especial las consagradas en el artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único del Sector Educación 1075 de 2015, con el objeto de impartir las orientaciones generales para el PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0. profirió los siguientes documentos:

- La Directiva Ministerial N.º 003 del 07 de diciembre de 2023, con asunto: DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0.
- La Circular N.º 049 del 22 de diciembre de 2023, con asunto: PROCEDIMIENTO PARA VINCULACIÓN DE DOCENTES TUTORES AL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN.
- La Circular N.º 008 del 07 de febrero de 2024, con asunto: ORIENTACIONES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES EN PROPIEDAD PARA COMISIÓN DE SERVICIOS COMO TUTORES AL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN.

La Gobernación del Cauca expide el Decreto N.º 0101 del 15 de febrero de 2024: POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) CARGOS TEMPORALES DE DOCENTES TUTORES CÓDIGO 9005 PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0 DEL MINISTERIO DE

EDUCACIÓN NACIONAL MEN, LA CUAL TENDRÁ VIGENCIA SOLO PARA EL AÑO 2024 Y SE DEJA SIN EFECTOS EL DECRETO 1574 DE 2023

La Circular N.º 049 del 22 de diciembre de 2023 en su numeral 6 establece la Vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios, en cuyo literal a) se indica:

“a) La entidad territorial certificada en educación realizará el proceso de convocatoria para la vinculación de docentes de carrera interesados en la comisión de servicios como docentes tutores. La convocatoria que adelante la ETC incluirá criterios de valoración adicionales a los requisitos de estudio y experiencia establecidos en la presente circular y el cronograma del proceso. Solo pueden participar en esta convocatoria los docentes vinculados en propiedad a la secretaría de educación respectiva. No podrán postularse los docentes que estén nombrados en periodo de prueba. En todo caso, la selección de nuevos docentes tutores se realizará de forma conjunta con el Ministerio de Educación Nacional.”

De conformidad con el marco normativo indicado, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, procede a adelantar la presente convocatoria bajo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional- MEN de la siguiente forma:

1. ACTIVIDADES.

El equipo de tutores tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades de manera general (numeral 1 de la circular N.º 08 de 2024):

- *Brindar acompañamiento,*
- *Hacer la identificación de situaciones problemáticas concretas,*
- *Adelantar la planeación conjunta de centros de interés como estrategia para la formación integral,*
- *Promover la transformación de las prácticas de aula y el mejoramiento de los aprendizajes de los y las estudiantes y,*
- *Realizar los ajustes al currículo y a la gestión escolar en general.*

Asimismo, las responsabilidades de los tutores, contenidas en el ítem VIII de la Directiva Ministerial N° 003 del 2023:

- *Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.*
- *Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación*



integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno escolar.

- *Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados.*
- *Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.*
- *Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.*
- *Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado.*
- *Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles retroalimentación formativa.*
- *Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos.*
- *Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa.*
- *Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros.*
- *Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.*
- *Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.*
- *Realizar la planeación, reporte, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin.*
- *Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados.*
- *Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.*
- *Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaria de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.*

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:

Vincular mediante comisión de servicios a docentes con nombramiento en propiedad, como tutores del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral - PTA/ FI 3.0.

Es preciso indicar que, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, los **docentes de aula vinculados en propiedad con derechos de carrera docente** a la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, tienen Derecho Preferencial para ser comisionados para el presente proceso.

Para implementar en la presente vigencia 2024 el nuevo PROGRAMA DE TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/FI 3.0, a la fecha se requieren ciento sesenta y cuatro (164) docentes de aula vinculados en propiedad aspirantes a participar en el PTA/FI 3.0, a quienes se les otorgará comisión de servicios como un derecho de carrera docente, para desempeñar la función de tutor centrada en el acompañamiento pedagógico del MEN, en los siguientes Establecimientos Educativos*, priorizados en el PTA/FI 3.0 (*ver listado anexo).

2.1 NÚMERO DE CARGOS CONVOCADOS: ciento sesenta y cuatro (164), distribuidos en:

- 41 EE con caracterización de población afrocolombiana (ver listado anexo)
- 43 EE con caracterización de población indígena y (ver listado anexo)
- 80 EE con caracterización de población mayoritaria (ver listado anexo)

3. PERFIL

La presente convocatoria es adelantada de conformidad con el procedimiento para la vinculación de tutores estipulados en *la Circular N.º 049 del 22 de diciembre de 2023 numerales 6 "Vinculación de nuevos docentes con nombramiento en propiedad para ejercer sus funciones como docente tutor en comisión de servicios" y 9 "Perfiles para la vinculación de docentes tutores 9.1. Requisitos mínimos de estudios (listado anexo) y 9.2. Requisitos mínimos de experiencia", establecidos de la siguiente manera:*

- **Requisitos mínimos de estudios:** Es importante tener en cuenta que el docente de aula vinculado en propiedad, cuente con la formación correspondiente al perfil requerido por el PTA/FI 3.0., para el cual el requisito mínimo de estudio, se encuentra en la Circular 049 del 22 de diciembre de 2023, en el numeral 9 establece los **Perfiles para la vinculación de docentes tutores. 9.1. Requisitos mínimos de estudios:** (ver listado anexo)

- **Requisitos mínimos de experiencia:** Se requerirá mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media.

4. PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

Según se establece en la Circular N.º 008 de 2024 emanada desde el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, sobre el proceso de convocatoria y selección el cual se ceñirá a las siguientes disposiciones.

a) Divulgación:

Se divulga la presente convocatoria mediante publicación en la página web oficial – www.sedcauca.gov.co –, redes sociales y canales de información habilitados, de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

b) Postulación:

Por lo tanto, se apertura la presente convocatoria para recibir postulaciones de **docentes de aula vinculados en propiedad con derechos de carrera docente**, con el objetivo de conformar una lista de aspirantes durante la vigencia fiscal y evaluar la posibilidad de otorgar comisión de servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2024, para desempeñar funciones de Docente Tutor del PTA/FI 3.0., en los Establecimientos Educativos del Cauca priorizados por el MEN, ubicados en zonas rurales de difícil acceso en los municipios del Cauca no certificados en educación. (ver listado anexo).

La Circular N.º 008 del 07 de febrero de 2024 establece los siguientes criterios habilitantes para los aspirantes, e indica “los y las docentes que cumplan con los siguientes criterios habilitantes se podrán inscribir”.

Ítem	Descripción Criterio Habilitante Postulación PTA/FI 3.0 2024
A	Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002.
B	Cumplir con el perfil y la experiencia establecida en la Circular N.º 049 del 22 de diciembre de 2023, numeral 9. (ver listado anexo).
C	<p>Enviar la hoja de vida actualizada, donde se evidencie la experiencia en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • gestión escolar, diseño e implementación de proyectos pedagógicos, trabajo con la comunidad, participación en la evaluación institucional y experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son: <p>i) Lenguaje,</p>

Ítem	Descripción Criterio Habilitante Postulación PTA/FI 3.0 2024
	ii) Ciencia, Tecnología y Matemáticas, iii) Ciencia Social, iv) Segunda Lengua, v) Educación Física y Deporte, vi) Artes o vii) Educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia
D	<ul style="list-style-type: none"> Vivir en el municipio en el que se desarrolla el programa ya que allí será asignado. (presentar la certificación de residencia que emite la autoridad competente).

Fuente: Circular N.º 008 del 07 de febrero de 2024

c) Preselección:

Consiste en el proceso de revisión de los criterios habilitantes y los requisitos mínimos de formación y experiencia considerados en la Circular No. 049 del 22 de diciembre de 2023. El no cumplimiento de uno o más requisitos mínimos inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección.

Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida y soportes. De esta revisión, se debe identificar y calificará las competencias profesionales, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

Criterios de Competencias Profesionales		Peso/Criterio	Puntaje
Experiencia Pedagógica	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (semilleros, clubes temáticos, proyectos propios)	30	
	Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral i) lenguaje, ii) ciencia, tecnología y matemáticas, iii) ciencia social, iv) segunda lengua, v) educación física y deporte, vi) artes o vii) educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	30	
Experiencia en gestión y articulación comunitaria	Trabajo con comunidad	15	
	Experiencia en una o más áreas de la gestión escolar: gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad	15	



Gobernación del Cauca

Secretaría de
Educación y Cultura

Criterios de Competencias Profesionales		Peso/Criterio	Puntaje
	y gestión administrativa y financiera		
Experiencia en evaluación y seguimiento	Participación en la evaluación institucional	10	
	TOTAL	100	

Fuente: Circular N.º 008 del 07 de febrero de 2024

- Para efectos de la valoración de experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente.
- Comunitaria: se entiende como la experiencia adquirida en el desarrollo y articulación de proyectos comunitarios en el ámbito educativo en algunos de los ejes de la formación integral.
- Certificaciones de experiencia: expedidas por parte de la Secretaría de Educación, Junta de Acción Comunal, Organizaciones de la Sociedad Civil, Rectores (as) de Establecimiento Educativo, Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro.

Se preseleccionarán los aspirantes con mayor puntaje para cada uno de los perfiles establecidos en la Circular 49 de 2023, de tal forma que al proceso de entrevista se convoquen el doble de aspirantes por cupos asignados a cada uno de los perfiles establecidos de acuerdo con la información suministrada por los establecimientos educativos y la necesidad del programa.

Una vez determinado el listado de docentes preseleccionados/as, se citarán a entrevista.

En caso de empate entre dos (2) o varias personas evaluadas, la comisión se definirá por sorteo.

d) Selección:

Las entrevistas se adelantarán de manera presencial. El Ministerio de Educación Nacional garantizará los gastos de desplazamiento de los maestros y maestras que vivan en un municipio diferente al lugar de la entrevista.

Al interior de cada Entidad se conformará un equipo para realizar las entrevistas y seleccionar a los y las docentes que tendrán el acto administrativo de su comisión. Circular 008 del 7 de febrero de 2024.

Dicho equipo estará conformado por:

- Tres (3) funcionarios designados por la entidad territorial certificada en educación, entre los cuales se deberá incluir, como mínimo, un representante del área de calidad educativa.
- El directivo o asesor del Ministerio de Educación Nacional designado para acompañar el proceso.
- Un formador o formadora del programa asignado por el Ministerio de Educación Nacional.

En la entrevista se evaluarán las capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas, conforme con los siguientes criterios:

Capacidades pedagógicas y trabajo con la comunidad		Puntaje	
Preguntas sugeridas			
Experiencia pedagógica	Con base en su experiencia ¿cuáles son los principales retos que implica el trabajo por proyectos en el establecimiento educativo?	40%	Entrevista Semiestructurada
	¿Qué debe tenerse en cuenta para desarrollar un centro de interés en su establecimiento educativo?		
	¿En qué implementaría un centro de interés y cómo lo desarrollaría?		
	Si en el establecimiento educativo que usted acompaña hay un centro de interés en música, ¿cómo promueve la integración de las áreas para el desarrollo integral de los estudiantes?		
¿Cómo trabajaría un centro de interés con un grupo de estudiantes diverso?			
Trabajo con la comunidad	Mencione tres (3) aspectos que ayuden a vincular a las familias y comunidades en los centros de interés del EE	30%	
	¿Qué tendría en cuenta para lograr la articulación de diferentes aliados en la implementación de los centros de interés que promueve el establecimiento educativo?		
	¿Qué aspectos del contexto debe tener en cuenta en el momento de planear un proyecto en el establecimiento educativo?		

Fuente: Circular N.º 008 del 07 de febrero de 2024



Gobernación del Cauca

Secretaría de
Educación y Cultura

Capacidades humanas		Puntaje	
Habilidades comunicativa y de liderazgo	Comunicación asertiva <ul style="list-style-type: none"> • Utiliza de manera adecuada recursos expresivos del lenguaje; manifiesta de manera clara y respetuosa argumentos, así como emociones propias y de otros. • Hace preguntas claras, y concretas, y ejemplifica de manera concisa sus respuestas. 	30%	Observación realizada durante la entrevista
	Liderazgo <ul style="list-style-type: none"> • Promueve cambios y transformaciones que aumenten la capacidad institucional e impulsen el mejoramiento de la educación y el bienestar de estudiantes. • Orienta y acompaña con sus acciones el desarrollo de objetivos y los valores institucionales. • Demuestra recursividad y flexibilidad, y se adapta con rapidez a diferentes contextos. 		
	Capacidad de escucha <ul style="list-style-type: none"> • Escucha con atención y comprende puntos de vista de otros. • Aporta sugerencias, ideas y opiniones de forma clara y respetuosa. 		
	Maestro inspirador <ul style="list-style-type: none"> • Comparte aprendizajes, ideas, y recursos con diferentes personas de su entorno, propiciando ambientes de aprendizaje alternativos para los estudiantes. • Identifica tendencias innovadoras y tiene apertura a nuevas ideas; propone y desarrolla ideas novedosas, investigaciones, experiencias o proyectos, para influir positivamente en la institución y la comunidad 		
	Respeto al otro <ul style="list-style-type: none"> • Actúa con sensibilidad frente a las particularidades individuales y colectivas. • Considera las contribuciones de los demás. 		
TOTAL		100%	

Fuente: Circular N.º 008 del 07 de febrero de 2024

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 # 3-82. Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

Finalizada la entrevista, los resultados del proceso de preselección y selección, deberán incluirse en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación:

Criterios de evaluación	Peso/criterio	Puntaje
Competencias Profesionales (evaluado en la preselección)	40	
Capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad y capacidades humanas (evaluado en la entrevista)	60	
Total	100	

Nota: El cálculo del puntaje final según cada criterio de evaluación se determina mediante la siguiente fórmula: puntaje obtenido/100*peso del criterio evaluado. Ejemplo: 75/100*40= 30; 90/100*60= 54.

5. REQUISITOS PARA REVISAR LA HOJA DE VIDA:

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para la postulación verificará en la hoja de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Los documentos para efecto de los actos de postulación **únicamente** se recibirán por la cuenta de correo electrónico convocatorias.educacion@cauca.gov.co
- ✓ En el asunto del correo electrónico se debe indicar el **nombres y apellidos como se registra en la cédula de ciudadanía, número de cédula de ciudadanía y cargo, conforme al siguiente ejemplo:**

NOMBRE_APELLIDO_C.C._X.XXX.XXX.XXX_DOCENTE_AULA

- ✓ Los documentos deben ir organizados en el orden que se indica en este mensaje, versión PDF en un solo archivo o documento, con su nombre y cedula, como se muestra en la imagen de ejemplo:

ELIANA GARCIA MUNERA - C.C. 1008104201

- ✓ Los documentos a entregar y orden, unificados en un solo archivo pdf, son:

Nº.	DOCUMENTO
1	Hoja de vida del docente de aula, en el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente firmado y diligenciado en todos sus ítems, el que puede descargar en la página: www.funcionpublica.gov.co firmado en original. https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/
2	Fotocopia legible de los Diplomas con sus respectivas Actas de Grado. (Básica Secundaria, Normalista Superior o Tecnólogo en Educación, Educación Superior "Universitario, Especialización, Magister, Doctorado, (etc), en el evento de títulos obtenidos en el exterior, entregar el respectivo acto de convalidación.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del docente de aula.
4	Fotocopia Libreta militar - cuando aplique.



Gobernación del Cauca

Secretaría de
Educación y Cultura

Nº.	DOCUMENTO
5	Tarjeta profesional - cuando aplique. (Para las profesiones que exige la Ley y reglamentadas por el Consejo Nacional de Acreditación).
6	Autorización original firmada, donde se autoriza a la Secretaría de Educación Departamental, para que verifique que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 (documento adjunto). https://sedcauca.gov.co/wp-content/uploads/2022/10/4.-FORMATO-AUTORIZACION-CONSULTA-INABILIDADES.pdf
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Inicio.aspx https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx
8	Certificado de Antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://www.contraloria.gov.co/ https://www.contraloria.gov.co/es/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales
9	Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días, el que se puede consultar en el link de Internet: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/
10	Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional vigente, es decir cuya expedición no supere 30 días. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
11	Para acreditar experiencia como docente de aula , se debe allegar copia del acto administrativo, acta de posesión, o del contrato o copia de certificaciones laborales con funciones o actividades contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada, con plena identificación de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, y tipo de vinculación. Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.
12	La postulación a Establecimiento educativo caracterizado como afrocolombiano , debe contener el AVAL de la respectiva autoridad, consejo comunitario, según corresponda en el territorio.
13	La postulación a Establecimiento educativo caracterizado como indígena , debe contener el AVAL de la respectiva autoridad, organización, cabildo o resguardo, según corresponda en el territorio.

6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

Los docentes interesados en participar en la convocatoria deben presentar su postulación, solamente en las fechas establecidas en el siguiente cronograma de ejecución.

ETAPA	FECHA
Publicación y Divulgación del proceso de convocatoria en la página web de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca - www.sedcauca.gov.co	Lunes 18 de marzo del 2024.
Inscripción a la convocatoria UNICAMENTE a través del correo: convocatorias.educacion@cauca.gov.co la cual comprende, recepción de documentos: Hoja de Vida con sus respectivos soportes y oficio remisario	Desde el martes 19 de marzo, hasta las 6:00 pm del jueves 28 de marzo de 2024
Verificación de cumplimiento de criterios habilitantes.	Del lunes 1 de abril al lunes 8 de abril de 2024.
Publicación de listado de aspirantes que cumplen con los de criterios habilitantes - www.sedcauca.gov.co	Martes 9 de abril de 2024.
Reclamaciones a través del correo convocatorias.educacion@cauca.gov.co	Desde las 8:00 am hasta las 6:00 pm del miércoles 10 de abril del 2024.
Respuesta a reclamaciones	Hasta el lunes 15 de abril del 2024.
Publicación lista de aspirantes www.sedcauca.gov.co	Martes 16 de abril del 2024.
Preselección	A partir del miércoles 17 de abril de 2024
Selección	Proceso a determinar con el MEN de acuerdo a la circular N° 008 de 2004
Expedición de actos administrativos	Proceso a cargo de la oficina de Gestión del Talento Humano del Sector Educativo

7. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE LA POSTULACIÓN:

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, excluirá a aquellas personas que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Presentar la inscripción de forma extemporánea, o por fuera de las fechas y horarios para ello establecidos



- Presentar la inscripción por un medio o correo electrónico diferente al dispuesto en la presente convocatoria
- No cumplir con el perfil mínimo establecido, así como con los requisitos de tiempo y tipo de experiencia solicitados.
- Tener anotación o estar reportado en los boletines de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales, vigentes al momento de postularse.
- No allegar la documentación completa de los requisitos de inscripción como de los factores que son objeto de ponderación.
- Encontrarse en una novedad administrativa o situación administrativa al momento de cierre de la inscripción que limite o impida la prestación personal de la atención, atendiendo que la selección obedece a criterios o condiciones personales especiales que ofrece el postulante, de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.
- El postulado no debe presentar reportes de ausentismo laboral, sanción disciplinaria o estar en curso trámite administrativo, disciplinario o penal, durante el último año.

Nota: Si no se cumple con los requisitos mínimos de estudio, de experiencia y criterios habilitantes, se solicita respetuosamente por favor abstenerse de remitir la hoja de vida.

Se aclara que no se admiten postulaciones de Rectores, Directores Rurales, Coordinadores, Directores de Núcleo Educativo, Docentes Orientadores, Docentes de Apoyo Pedagógico y Docentes de Aula en periodo de prueba.

SOR INÉS LARRAHONDO CARABALÍ
Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: LEIDY JIMENA GUERRÓN PINTO - Líder de Gestión del Talento Humano Educativo (A.F.)

Revisó: SEVELING ALICIA LUGO GUTIÉRREZ - Líder Oficina Jurídica

Revisó: MARÍA PAULA RODRÍGUEZ BERMÚDEZ - Líder de Calidad Educativa

Proyectó: FELIPE GONZÁLEZ OROZCO - Calidad Educativa

Copia: Oficina de Unidades de Apoyo a la Gestión Educativa

Copia: MEN PTA/FI 3.0